

SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

MEMO (DP) N° 437/2018 CUOTA IMPREVISTOS LA ARAUCANÍA
ANCHOVETA/SARDINA COMUN VALPARAÍSO-LOS LAGOS



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 4243 DE
2017, DE ESTA SUBSECRETARÍA.

VALPARAISO, 17 OCT. 2018

RES. EX. N° 3598

VISTO: La solicitud de los armadores artesanales pelágicos de Caleta Queule, Región de La Araucanía remitida mediante Memorándum (D.Z.P. IX-XIV) N° 282/2018, de fecha 08 de octubre de 2018, C.I. SUBPESCA N° 11.312-2018; lo informado por la Dirección Regional de Pesca y Acuicultura de La Araucanía mediante Oficio ORD./IX REGIÓN/N° 6050 de fecha 14 de junio de 2018, y por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría de Pesca y Acuicultura mediante Memorándum (D.P.) N° 437/2018, de fecha 10 de octubre de 2018; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5 de 1983, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430, de 1991, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, las Leyes N° 20.597, N° 20.657 y N° 21.033; el Decreto Exento N° 674 de 2017, N° 197 y N° 210, ambos de 2018, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Resolución Exenta N° 4243 de 2017, y sus modificaciones; las Resoluciones Exentas N° 578 y N° 2620, ambas de 2018, todas de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

1.- Que mediante Resolución Exenta N° 578 de 2018, modificada mediante Resolución Exenta N° 2620 de 2018, ambas de esta Subsecretaría, se estableció la distribución de las cuotas de imprevistos para las pesquerías contempladas en el artículo 29 transitorio de la Ley N° 20.657, año 2018.

2.- Que para el caso de la pesquería de sardina común Región de La Araucanía, se dispuso una cuota de imprevistos de 1254 toneladas, la que se hará efectiva una vez agotada la respectiva cuota artesanal.

3.- Que el Director Regional de Pesca y Acuicultura de la mencionada región, mediante Oficio ORD./IX REGIÓN/N° 6050 de fecha 14 de junio de 2018, citado en Visto, ha informado el cierre de la actividad extractiva por haberse completado la cuota anual asignada a la pesquería de sardina común en la Región de La Araucanía.

4.- Que conforme la comunicación anterior, los armadores artesanales pelágicos de Caleta Queule, han solicitado la activación de la cuota de imprevistos con la finalidad de continuar sus actividades pesqueras extractivas.

5.- Que la División de Administración Pesquera, mediante Memorandum (D.P.) N° 437/2018, citado en Visto, ha recomendado autorizar la totalidad de la cuota de imprevistos, por lo cual corresponde modificar la Resolución Exenta N° 4243 de 2017, de esta Subsecretaría, que se estableció la cuota de captura artesanal para la pesquería de sardina común en la Región de La Araucanía.

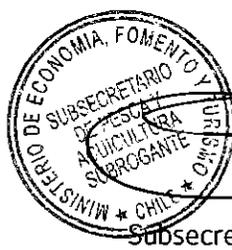
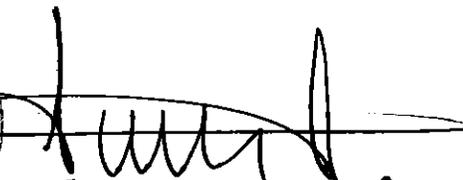
RESUELVO

1.- Modifícase el numeral 1° de la Resolución Exenta N° 4243 de 2017, de esta Subsecretaría, y sus modificaciones, en el sentido de incrementar en **1254 toneladas de sardina común *Strangomera bentincki*** la cuota artesanal autorizada a la Región de La Araucanía.

2.- La presente Resolución podrá ser impugnada mediante la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

3.- Transcribáse copia de la presente Resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, a la División de Administración Pesquera y a la División Jurídica, ambas de esta Subsecretaría.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE A TEXTO ÍNTEGRO EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA.



ROMÁN ZELAYA RÍOS
Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)

ccj MNA
RZR/COS/NMA

